

5963/41

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1848

CONTRA *Manuel José Muria*

DE *Binefar* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Jaméric de Lites*
SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *25* DE *Junio* DE 19 *82*
FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.ª REGION MILITAR

~~Excmo.~~ Sr.

Causa núm. 1855-38

Contra Manuel Be-
res Alunia

R.º n.º 1888

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 17 de Mayo
de 1941.

EL AUDITOR,

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE Zaragoza



Gobierno DE ARAGON

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

recibo

PROVIDENCIA

Huesca, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo urgencia número 1855-38 contra Manuel Perez Alburia por el delito de Adhesión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Jamari te a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. Dése cuenta al Tribunal Nacional. —

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Signature]

recibo

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

recibo



GOBIERNO
DE ARAGON

Faint, illegible text at the top left of the page.



Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a document or report.

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

Faint, illegible text at the bottom right of the page.

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

Recibida nota de

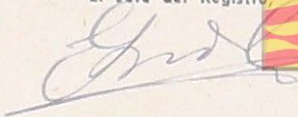
responsabilidad política de Manuel Teres Alzuria.....

S A Expte nº 99 del Juzgado de Tamarite de Audiencia de Huesca nº 1.878

10 JUL 1943

Registro Central Responsabilidades
POLITICAS

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Amarite

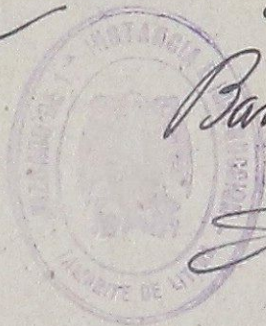
Expte. n.º 1878 de la Audiencia
y 90 del Juzgado

Contra

Manuel Anes Alauri

vecino de

Binefar



Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

28 enero

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro 10 de marzo de 1943
El Juez Instructor,

[Signature]

Ilmo. Sr.

Presidente

de la Audiencia Provincial de



**GOBIERNO
DE ARAGON
HUESCA**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Yamante

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1849 de la Audiencia
y 90 del Juzgado

Contra

Manuel Pere Almia

vecino de

Bonéjar

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Yamante 5 de Julio de 1943.

El Juez Instructor,

Mariano Domínguez



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



GOBIERNO
DE ARAGON
HUESCA

DON *Leon Vidaller Tociello* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Barbastro*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1878* de la Audiencia
y *70* del Juzgado, seguido a *Manuel Torres Almaria*
vecino de *Binefar* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbastro a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades
Políticas contra *Manuel Torres Almaria*, vecino de *Binefar*,
apareciendo del mismo que el inculcado de ideas extremistas fué de la columna
Durruti e intervino en el asesinato de un guardia civil, siendo condenado
a la pena de muerte y ejecutado,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura
Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la
situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes *habiendose acredita-*
tado legalmente su insolvencia.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el
artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juz-
gado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de
Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad
Política seguido contra *Manuel Torres Almaria,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia
simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido
cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, con-
forme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y
de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su
Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Monton,* Juez Instructor de
Responsabilidades Políticas de este Partido, *doy fe.* *por prorrog de jurisdiccion del de Litera,*
rito de Litera, doy fe.-


Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin inter-
poner recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y, a fin de remitir
al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* Expedido el presente
testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Lanzarote* a *cinco*
de *Julio* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

V.º B.º

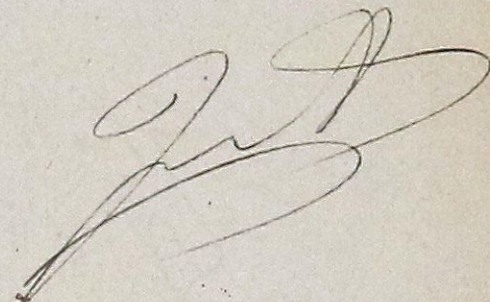
El Juez Instructor,

Mariano Párraga

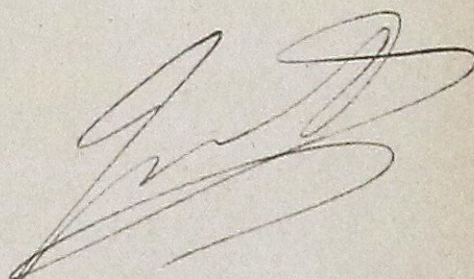
 GOBIERNO
DE ARAGÓN

D.5.264.913 *

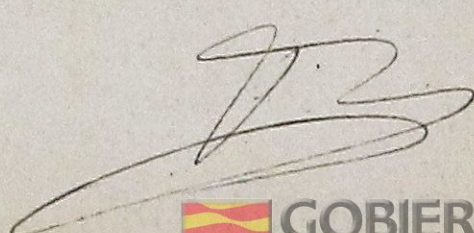
Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.



Providencia.-	Huesca doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S.	
Pintado	Dada cuenta; únase a su rollo acúcese recibo al Juzgado remitente y registrese en el libro correspondiente.
Pino	
De Castro	
=====	Lo acordaron los Srs. del margen y fábbrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.



NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal | Al siguiente dia notificué debidamente al Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y
firma, de que certifico.

[Handwritten signature]